

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		RESOLUCIÓN N °0964 - 2026	
	CÓDIGO	OD-JA-009	DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025	Página 1 de 5	

RESOLUCIÓN N°. 0965
(de 13 de octubre de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CALOTO, CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209, Ley 80 de 1993 artículo 24 literal c, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal c modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y;

CONSIDERANDO

El municipio de Caloto Cauca, es entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tal y como lo concibe el artículo 311 de la Carta Magna le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).

Considerando que la pluralidad de ESAL idóneas advertida en la etapa de planeación hace procedente adelantar un Proceso Competitivo de Selección, a fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa aplicable y en la Guía de Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro expedida por Colombia Compra Eficiente; Considerando que la Secretaría Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. No 863 del 11 de septiembre de 2026 por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE, garantizando la disponibilidad de recursos para la ejecución del proyecto. Considerando que, conforme al artículo 2° del Decreto 092 de 2017, la suscripción de convenios de Asociación con ESAL requiere la autorización expresa e indelegable del representante legal de la entidad estatal y la acreditación, en los documentos del proceso, de dicha autorización, así como la definición clara de los aportes de las partes para desvirtuar cualquier naturaleza conmutativa del negocio jurídico.

Considerando que el objeto del convenio a celebrar se define así: " **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, SELECCIONADA MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TURISMO DE NATURALEZA, CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CALOTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN No.**



	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		RESOLUCIÓN N °0964 - 2026
	CÓDIGO	OD-JA-009	DESPACHO DEL ALCALDE
	VERSIÓN	1.0	
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025	Página 2 de 5



202600000013447 Y DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL MISMO", El valor total del convenio se encuentra pendiente de definición y corresponderá a la suma de los aportes de las partes, de conformidad con la propuesta seleccionada y las condiciones establecidas en el proceso competitivo, así:

- **Aporte del Municipio de Caloto:** CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000).
- **Aporte de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL):** Por definir, de acuerdo con la propuesta presentada y seleccionada en el marco del proceso competitivo.

En consecuencia, el valor total del convenio se determinará una vez se establezca el aporte de la ESAL seleccionada, conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras del convenio y a las disposiciones aplicables.

Considerando que los estudios previos elaborados por la Administración justifican cumplimiento del principio de planeación contractual, estableciendo los parámetros, lineamientos, condiciones y justificaciones para la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en atención a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución, en el Decreto 092 de 2017 y en la normativa sobre planeación y finanzas públicas.

Que lo anterior se encuentra respaldado con el respectivo proyecto de inversión, además contemplado en el Plan de Desarrollo TRANSFORMANDO JUNTOS CON ACCIONES CONSCIENTES QUE NOS UNAN 2024 -2027; con el siguiente esquema programático:

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Plan de Desarrollo:	La Fuerza del Pueblo, Cauca 2024-2027
Línea estratégica:	3. Competitividad para el crecimiento económico y el desarrollo social
Sector:	35 – Comercio, Industria y Turismo
Programa:	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Plan de Desarrollo	Transformando juntos con acciones conscientes que nos unan, Caloto 2024-2027
Línea estratégica:	LE-3-Turismo de naturaleza por la vida
Sector:	35-Comercio, industria y turismo
Programa Presupuestal:	3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Producto:	3502047-Documentos de planeación
Indicador Producto:	350204700-Documentos de planeación elaborados



	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		RESOLUCIÓN N °0964 - 2026	
	CÓDIGO	OD-JA-009	DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025	Página 3 de 5	

CCPET (Código y rubro)	2.3.2.02.02.008 = \$30.000.000 - SGP LI
Producto:	3502046-Servicio de promoción turística
Indicador Producto:	350204600-Campañas realizadas
CCPET (Código y rubro)	2.3.2.02.02.008 = \$60.000.000 - SGP LI
Producto:	3502114-Equipamientos turísticos dotados
Indicador Producto:	350211400-Equipamientos dotados
CCPET (Código y rubro)	2.3.2.02.02.003 = \$30.000.000 - SGP LI
Producto:	3502116-Servicio de asistencia técnica
Indicador Producto:	350211600-Asistencias técnicas realizadas
CCPET (Código y rubro)	2.3.2.02.02.008 = \$15.000.000 - SGP LI
Producto:	3502045-Servicio de educación informal en asuntos turísticos
Indicador Producto:	350204500-Personas capacitadas
CCPET (Código y rubro)	2.3.2.02.02.008 = \$15.000.000 - SGP LI

El alcance del convenio comprenderá exclusivamente las actividades y productos que se encuentren aprobados en la ficha del proyecto BPIN. **202600000013447**El Anexo Técnico identificará por cada producto su indicador, meta física, actividad, cantidad, especificación de calidad, responsable, medio de verificación y presupuesto. La Secretaría certificará previamente la correspondencia entre esta matriz y la cadena de valor vigente.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades legales y constitucionales conferidas, corresponde autorizar y reglamentar la apertura del Proceso Competitivo de Selección para la celebración del Convenio de Colaboración cuyo objeto es " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, SELECCIONADA MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TURISMO DE NATURALEZA, CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CALOTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN No. 202600000013447 Y DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL MISMO", con el propósito de garantizar el fortalecimiento de las actividades culturales, constituyendo una solución técnicamente adecuada, pertinente y viable para la integración comunitaria, la promoción de la identidad cultura, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social del Municipio.

Que los datos del convenio a celebrar son los siguientes:

Que el objeto del convenio es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, SELECCIONADA MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO, PARA DESARROLLAR



	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		RESOLUCIÓN N °0964 - 2026	
	CÓDIGO	OD-JA-009	DESPACHO DEL ALCALDE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025	Página 4 de 5	

ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TURISMO DE NATURALEZA, CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CALOTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN No. 202600000013447 Y DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL MISMO”

Que el valor total del convenio se encuentra pendiente de definición y corresponderá a la suma de los aportes de las partes, de conformidad con la propuesta seleccionada y las condiciones establecidas en el proceso competitivo, así:

- **Aporte del Municipio de Caloto:** CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000).
- **Aporte de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL):** TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.500.000),

En consecuencia, el valor total del convenio ascienda a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$187.500.000),M/CTE**

En mérito a lo expuesto el Alcalde Municipal de Caloto Cauca.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el inicio del proceso competitivo para la celebración del convenio de Asociación cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALOTO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, SELECCIONADA MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN, PROMOCIÓN, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL TURISMO DE NATURALEZA, CULTURAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CALOTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN No. 202600000013447 Y DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL MISMO, con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acredite experiencia pertinente y verificable en planeación o fortalecimiento turístico, desarrollo territorial, turismo comunitario, promoción del patrimonio natural o cultural y actividades análogas directamente relacionadas con los productos a ejecutar, de conformidad con las condiciones objetivas de la invitación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana sobre la gestión pública y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente proceso contractual de la entidad, como un derecho, deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO. Determinar que el valor del aporte por parte del Municipio para el presente convenio asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CT.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad y en el SECOP II, de acuerdo con las normas de publicidad que rigen la contratación estatal y



	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		RESOLUCIÓN N °0964 - 2026
	CÓDIGO	OD-JA-009	DESPACHO DEL ALCALDE
	VERSIÓN	1.0	
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025	Página 5 de 5



convocar a las respectivas veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo control social.

ARTICULO QUINTO. De requerirse movilización dentro del proyecto, su costo y reconocimiento se regirán exclusivamente por las actividades y valores previamente aprobados en el Anexo Técnico y Financiero, conforme al régimen aplicable a la ESAL y sin equiparar automáticamente sus colaboradores a servidores municipales.

ARTICULO SEXTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto, Cauca, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).


OSCAR HERNAN CIPUENTES CIRLUENTES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Augusto Solarte Dagua P.U Oficina Asesora Jurídica
 Reviso: María Alejandra Ospina Cifuentes - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Cristhian Andrés Daza Ordoñez- Secretario de Educación y Cultura